

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN ACCIONES FORMATIVAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF 2023-2024.**

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2, apartado l), como uno de los fines del sistema educativo, la capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital. A estos efectos la Ley incide especialmente en la transformación del sistema educativo y en la digitalización de la educación considerando las tecnologías de la información y la comunicación pieza fundamental para producir el cambio metodológico, elemento de transformación educativa, herramienta clave en la formación del profesorado y medio con el que adaptarnos a las necesidades individuales del alumnado.

En este ámbito de actuación, el Ministerio de Educación y Formación Profesional puso en marcha, entre otros, el Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu para la adquisición y mejora de la Competencia Digital Docente, concretado en la Región de Murcia con el Programa #DigitalProf, que tiene por finalidad el desarrollo y la mejora de la competencia digital del profesorado y el diseño e implementación en todos los centros de un Plan Digital integrado en su Proyecto Educativo, ejecutando para ello el crédito distribuido conforme al Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022 en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Uno de los ámbitos de actuación del programa #DigitalProf es el área #Innova, mediante el cual se fomenta el desarrollo de la innovación educativa para la transformación digital, la creación de redes docentes y de centros educativos, el establecimiento de espacios y tiempos de reflexión, el intercambio de experiencias, la observación y la difusión de innovaciones y buenas prácticas.

Con el deseo de progresar en la implementación del programa #DigitalProf y ofrecer a los centros educativos nuevas posibilidades de avanzar en la transformación digital de la institución escolar, así como en la mejora de la competencia digital docente, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación convoca acciones formativas de innovación digital para su desarrollo en centros educativos sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el marco del Programa de Cooperación Territorial #CompDigEdu.



En consecuencia de lo expuesto, y en virtud de la facultad conferida por el Decreto nº 348/2023 de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto nº 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

## RESUELVO:

### Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar acciones formativas de innovación digital en centros educativos de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia, dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en el marco del PCT #CompDigEdu Programa #DigitalProf para el curso escolar 2023-2024.
2. Estas acciones formativas tienen por finalidad:
  - a) Establecer espacios y tiempos de reflexión e innovación educativa que permitan a los centros educativos nuevas posibilidades de avanzar en la transformación digital de la institución escolar, así como en la mejora de la competencia digital docente.
  - b) Facilitar la creación de redes docentes y de centros educativos que implementen y enriquezcan los planes digitales de centro, la competencia digital de los docentes y el alumnado, y el desarrollo profesional docente mediante el intercambio de experiencias y buenas prácticas.
  - c) Impulsar la formación e innovación docente favoreciendo la adquisición de nuevos modelos metodológicos y competenciales a través de la observación de la práctica docente y para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. Las acciones formativas de innovación digital estarán cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo.

### Segundo. Destinatarios.

1. Es destinatario de esta convocatoria el profesorado de los centros docentes de enseñanzas no universitarias, sostenidos con fondos públicos, dependientes de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.



2. El profesorado participante debe encontrarse, en el momento de presentar la solicitud y durante el período de realización del proyecto, en situación de servicio activo en el centro solicitante.

### **Tercero. Línea prioritaria preferente.**

1. De conformidad con lo establecido en el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2021-2024, las acciones formativas de la presente convocatoria deberán desarrollarse dentro de la línea preferente de formación “Competencia Digital Docente”, abordando un máximo de 3 áreas de entre las 6 definidas en el MRCDD:
  - Área 1. Compromiso profesional.
  - Área 2. Contenidos digitales.
  - Área 3. Enseñanza y aprendizaje.
  - Área 4. Evaluación y Retroalimentación.
  - Área 5. Empoderamiento del alumnado.
  - Área 6. Desarrollo de la competencia digital del alumnado.
2. Asimismo, y una vez seleccionadas las áreas que se vayan a desarrollar en la acción formativa, se deberán especificar las competencias profesionales concretas que se trabajarán, conforme a las establecidas en el MRCDD, con la finalidad de lograr la mejora de la competencia digital docente.
3. Todos los recursos y materiales que se realicen en el desarrollo de la acción formativa sean de creación propia o no, así como los resultados finales, deberán respetar la licencia CC BY SA o ser compatible con ella (CC BY, CC 0, Dominio Público, etc.), con el objetivo de favorecer la elaboración y redistribución de los mismos, así como el respeto por los principios de inclusividad y accesibilidad.

### **Cuarto. Modalidades formativas de innovación digital convocadas.**

1. Las acciones formativas de innovación digital convocadas comprende las siguientes modalidades:
  - **Modalidad A: Proyecto de Innovación Digital de Centro.** Esta modalidad tiene como objetivo principal incentivar la realización de proyectos de innovación educativa digital e incorporar las mejoras logradas a la práctica docente del aula y del centro educativo.
  - **Modalidad B: Comunidad de Innovación Digital Regional.** Esta modalidad tiene como objetivo prioritario avanzar en la transformación digital de la institución escolar y en la mejora de la competencia digital docente mediante la asociación de centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de



Murcia, promoviendo tiempos y espacios de observación e interacción de prácticas e innovaciones educativas digitales.

- **Modalidad C: Comunidad de Innovación Digital Nacional.** Esta modalidad tiene como objetivo primordial la asociación nacional de centros educativos en la que experimentar nuevas prácticas de formación del profesorado y fomentar la mejora digital de los centros docentes mediante la observación mutua de un centro educativo de la Región de Murcia con otro centro educativo de entre las comunidades autónomas con las que se establece esta colaboración y asociación de centros.

2. Estas acciones formativas en sus tres modalidades se desarrollarán conforme a lo establecido en la Orden de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, y específicamente en lo referido a la modalidad innovación educativa.

#### **Quinto. Solicitud de participación.**

1. Los centros educativos destinatarios que deseen participar en esta convocatoria, podrán hacerlo solo en una de las de las modalidades descritas en el resuelto cuarto de la presente resolución.
2. La acción formativa solicitada, en cualquiera de las modalidades establecidas, contará con un único coordinador quien será el responsable de su tramitación, de la dinamización del trabajo del grupo y de la gestión y administración de los recursos asignados, en su caso. El coordinador garantizará la participación activa del resto de los participantes miembros del proyecto y será el interlocutor ante la administración.
3. La participación de los docentes en esta convocatoria no podrá ser simultánea con la participación en cualquier otra acción formativa de la modalidad innovación educativa. En caso de producirse esta concurrencia, el docente declinará su participación, siendo admitido únicamente en una de ellas y conforme a lo establecido en la convocatoria correspondiente.
4. La solicitud de participación firmada por el coordinador de la acción formativa conforme al anexo I de la presente resolución, se realizará cumplimentando todos los apartados y especificando la modalidad por la que se participa.
5. Junto a la solicitud de participación, se presentará el acuerdo del claustro de profesores manifestando su conformidad con la participación del centro educativo en la presente convocatoria, conforme al anexo II.
6. Además y de acuerdo con la modalidad elegida, se presentará la documentación establecida en el resuelto sexto de la presente convocatoria.



7. La solicitud, junto con la documentación requerida, se presentará a través de la Sede electrónica, procedimiento 4281, Programa DigitalProf: Innovación Educativa Digital.
8. Solamente se presentará una solicitud por centro y una modalidad elegida. En caso de presentar más de una solicitud de participación en cualquiera de las modalidades establecidas, solo se tomará como válida la última presentada, anulándose las presentadas con anterioridad.
9. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 26 de octubre al 14 de noviembre de 2023, ambos inclusive.
10. La no cumplimentación de la solicitud en tiempo y forma, de conformidad con lo indicado anteriormente, será motivo de exclusión no subsanable.

**Sexto. Características, requisitos y documentación de las acciones formativas de innovación digital.**

1. Las acciones formativas de la **modalidad A, Proyectos de Innovación Digital de centro**, tienen por características y requisitos los siguientes:
  - a) Contarán con un mínimo de 3 y un máximo de 10 participantes, incluido el coordinador de la acción formativa.
  - b) Todos los participantes pertenecerán a un mismo centro educativo.
  - c) La redacción y elaboración del proyecto de innovación digital se realizará según el modelo de guion indicado en el anexo III de esta resolución. Para ello, los centros educativos podrán contar con el asesoramiento de los técnicos educativos digitales correspondientes.
  - d) Los proyectos de innovación digital tendrán un máximo de 10 páginas, tipo de letra Arial 12, interlineado sencillo y texto sin justificado. No siendo computable la portada dentro de la extensión del proyecto.
  - e) Los proyectos de innovación educativa digital serán financiados con fondos del Programa #DigitalProf hasta un máximo de 3.000 euros por proyecto.
  - f) Serán seleccionados un máximo de 70 proyectos de innovación digital.
2. Las acciones formativas de la **modalidad B, Comunidad de Innovación Digital Regional**, tendrán por características y requisitos los siguientes:
  - a) Contarán con un máximo de 3 participantes por centro educativo, y un máximo de 3 centros educativos, siendo en total un máximo de 9 participantes, incluido el coordinador de la comunidad de innovación digital regional.
  - b) Los centros participantes presentarán un único proyecto, designando a un solo coordinador de entre ellos.



- c) El proyecto tendrán un máximo de 10 páginas, tipo de letra Arial 12, interlineado sencillo y texto sin justificado. No siendo computable la portada dentro de la extensión del proyecto.
- d) El proyecto de los centros asociados deberá establecer claramente las fases inicial, de observación y evaluación. La fase de observación no podrá ser superior a tres días lectivos por cada centro educativo implicado en la asociación.
- e) Los centros educativos participantes deberán presentar un acuerdo de conjunto para el desarrollo de la comunidad de innovación digital regional, según el modelo establecido en el anexo IV de la presente resolución.
- f) La redacción y elaboración del proyecto de la comunidad de innovación digital regional se realizará según el modelo de guion indicado en el anexo V de esta resolución. Para ello, los centros educativos podrán contar con el asesoramiento de los técnicos educativos digitales correspondientes.
- g) El coordinador de la comunidad de innovación digital regional, en colaboración con el CPR, gestionará las visitas de los docentes a los centros, así como la planificación y organización del periodo de observación.
- h) El número de asociación de centros que podrá ser seleccionados en esta modalidad no podrá ser superior a 30 comunidades de innovación digital regional.
- i) Las comunidades de innovación digital regional serán financiadas con fondos del Programa #DigitalProf hasta un máximo de 1.500 euros por cada comunidad de centros.
- j) La financiación de las comunidades de innovación digital regional comprenden exclusivamente los gastos de desplazamiento y, en su caso, de manutención de los docentes participantes, previa justificación documental aportada por el centro en cuestión.

3. Las acciones formativas de la **modalidad C, Comunidad de Innovación Digital Nacional**, poseen por características y requisitos los siguientes:

- a) Contarán con un máximo de 5 participantes por centro educativo, incluido el coordinador, de la acción formativa. Uno de los participantes deberá ser un miembro del equipo directivo del centro.
- b) La comunidad de innovación digital nacional se realizará mediante la asociación entre un centro de la Región de Murcia y un centro de la comunidad autónoma con la administración educativa tiene el acuerdo de colaboración.
- c) El centro educativo que desee participar en esta modalidad, presentará un único proyecto que tendrán un máximo de 10 páginas, tipo de letra Arial 12, interlineado sencillo y texto sin justificado. No siendo computable la portada dentro de la extensión del proyecto.
- d) El proyecto tendrá por finalidad mostrar al centro asociado de la otra comunidad autónoma las buenas prácticas en la implementación del Plan Digital de centro



mediante metodologías activas y colaborativas, educación inclusiva y atención a la diversidad, nuevos espacios de aprendizaje y propuestas didácticas, transformación en la organización de centro, evaluación y competencia digital docente.

- e) El proyecto deberá establecer claramente las fases inicial, de observación y evaluación. La fase de observación no podrá ser superior a tres días lectivos.
- f) La redacción y elaboración del proyecto de la comunidad de innovación digital nacional se realizará según el modelo de guion indicado en el anexo VI de la presente resolución. Para ello, los centros educativos podrán contar con el asesoramiento de los técnicos educativos digitales correspondientes.
- g) El número total de centros que podrán ser seleccionados en esta modalidad dependerá del máximo de centros establecidos en cada uno de los acuerdos de colaboración mantenidos con las otras comunidades autónomas.
- h) Los acuerdos de colaboración son:
  - Murcia-Galicia: hasta un máximo de 3 centros educativos; siendo 2 centros públicos de educación infantil y primaria y 1 instituto de educación secundaria.
  - Murcia-Extremadura: hasta un máximo de 4 centros educativos; siendo 2 centros públicos de educación infantil y primaria y 2 institutos de educación secundaria.
  - Murcia-Aragón: hasta un máximo de 4 centros educativos; siendo 2 centros públicos de educación infantil y primaria y 2 institutos de educación secundaria.
- i) El coordinador especificará en el proyecto, por orden de prioridad, relación de la comunidad autónoma en las que se desea realizar la observación.
- j) El coordinador de la comunidad de innovación digital nacional, en colaboración con el CPR y el centro educativo de la comunidad autónoma correspondiente, gestionará las visitas de los docentes a los centros, así como la planificación y organización del periodo de observación.
- k) Las comunidades de innovación digital nacional serán financiadas con fondos del Programa #DigitalProf hasta un máximo de 4.000 euros por comunidad de innovación digital nacional.
- l) La financiación de las comunidades de innovación digital nacional comprenden exclusivamente los gastos de desplazamiento y, previa justificación documental aportada por el centro en cuestión, la manutención de los docentes participantes.

### **Séptimo. Selección de las acciones formativas de innovación digital educativa.**

1. La selección, el seguimiento y la evaluación de las acciones formativas de innovación digital serán realizados por una comisión que estará constituida por los siguientes miembros:



- a) La directora general con competencias en materia de formación del profesorado, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
  - b) La jefa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
  - c) Un inspector de educación.
  - d) La directora del CPR Región de Murcia.
  - e) La secretaria del CPR Región de Murcia.
  - f) Dos técnicos educativos digitales del programa DigitalProf del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, actuando uno de ellos como secretario.
2. Recibidas las solicitudes y la documentación correspondiente, la comisión procederá a la valoración y selección de las acciones formativas presentadas por los centros conforme a las modalidades convocadas.
  3. La comisión podrá recabar de los coordinadores solicitantes la información adicional o subsanable que considere conveniente para la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución.
  4. La comisión solicitará la colaboración de los técnicos educativos digitales para la valoración de las acciones formativas presentadas.
  5. Para su selección, las acciones formativas en cualquiera de la modalidad elegida serán originales y no formarán parte del desarrollo específico de otros planes, programas educativos o proyectos institucionales de cualquier tipo o ámbito.
  6. Así mismo, no podrán ser seleccionadas aquellas acciones formativas que supongan la continuidad de proyectos previamente desarrollados tanto en el centro o por los docentes participantes.

**Octavo. Criterios de calificación y selección.**

1. Para la selección de las acciones formativas de innovación digital, la comisión de selección, seguimiento y evaluación seguirá los criterios de valoración establecidos en los anexos III, V y VI, de acuerdo a la modalidad A, B y C, respectivamente.
2. Las acciones formativas presentadas serán valoradas por la comisión con la calificación de “apto” o “no apto”. Las acciones formativas seleccionadas deberán alcanzar una puntuación mínima de 60 puntos.
3. Para la modalidad de proyectos de innovación digital calificados como “aptos” la comisión, a la vista de la valoración realizada, determinará el gasto máximo para la realización de los mismos, según los criterios de selección establecidos.





4. Serán declaradas como “no aptas” aquellas acciones formativas de innovación digital que no cumplan las condiciones requeridas en esta resolución.

**Noveno. Proceso de selección de las acciones formativas.**

1. La comisión, vistos los informes de evaluación, podrá recabar de los interesados la información adicional que considere conveniente para la instrucción del procedimiento y la propuesta de resolución.
2. La comisión elevará la propuesta de resolución provisional de las acciones formativas aptas y no aptas al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado, quien ordenará su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en la web Formadocentes.com del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y en la web del CPR Región de Murcia.
3. Esta propuesta de resolución provisional indicará de las acciones formativas seleccionadas, la modalidad, el título, el nombre del coordinador, centro educativo o centros educativos participantes, así como la relación de aquellas acciones formativas declaradas “no aptas” expresando los motivos de no selección.
4. Además de ello, la resolución provisional de la modalidad proyectos de innovación digital expresará la dotación económica asignada y para la modalidad de comunidad de innovación digital nacional la puntuación obtenida, igual o mayor de 60 puntos, junto con la comunidad autónoma asignada.
5. Contra la propuesta de resolución provisional, los coordinadores de las acciones formativas podrán presentar las alegaciones que consideren convenientes, dirigidas a la presidenta de la comisión, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación. Dichas reclamaciones se presentarán a través de la Sede electrónica, procedimiento 4281, Programa DigitalProf: Innovación Educativa Digital.
6. Igualmente, en el mismo plazo previsto en el punto anterior los coordinadores de las acciones formativas podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el proceso de selección.
7. Finalizado este plazo, la comisión estudiará las reclamaciones presentadas, resolverá sobre las mismas y realizará la propuesta de la resolución definitiva, que será elevada, para su aprobación, al titular de la dirección general con competencias en materia de formación del profesorado.
8. La directora general, a la vista de la propuesta de la comisión, aprobará, mediante resolución, la selección definitiva de las acciones formativas en la que se hará constar



la modalidad, el título, el nombre del coordinador, centro educativo o centros educativos participantes. Asimismo, dicha resolución incluirá la relación acciones formativas declaradas “no aptas” expresando los motivos de no selección.

9. Esta propuesta de resolución definitiva indicará además, para la modalidad proyectos de innovación digital la dotación económica asignada y para la modalidad de comunidad de innovación digital nacional la puntuación obtenida, igual o mayor de 60 puntos, junto con la comunidad autónoma asignada.
10. La resolución definitiva será publicada en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y empleo, en la web Formadocentes.com del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y en la web del CPR Región de Murcia.

#### **Décimo. Desarrollo y publicidad de las acciones formativas de innovación digital.**

1. Las acciones formativas de innovación digital, en cualquiera de sus modalidades, tendrán una duración de un curso escolar.
2. El técnico educativo digital asignado al centro educativo acompañará a los docentes participantes en el desarrollo de la acción formativa seleccionada, asegurando que se implementa de manera satisfactoria las áreas y competencias del MRCDD seleccionadas por el centro educativo.
3. Desde el momento en el que la acción formativa de innovación digital sea aprobada, deberá ser publicitada en la web del centro y en las redes sociales que el centro tenga, haciendo siempre referencia al Programa #DigitalProf y a la cofinanciación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo.
4. En toda la publicidad que se haga de los proyectos aprobados en esta convocatoria será obligatorio incorporar los logotipos de financiación del Programa #DigitalProf. El asesor del CPR, director de la acción formativa correspondiente, colaborará con el centro educativo en el proceso de difusión de las acciones y experiencias del proyecto.
5. Los centros educativos seleccionados en cualquiera de las modalidades establecidas, asegurarán que las actividades desprendidas de la innovación digital no supondrán la paralización, ni la interrupción del funcionamiento ordinario de las actividades lectivas.



### **Undécimo. Gestión económica y justificación de gastos.**

1. Las acciones formativas de innovación digital forman parte del Programa #DigitalProf y estarán cofinanciados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea en el marco de dicho mecanismo, conforme a lo establecido para cada una de las modalidades.
2. El CPR gestionará las asignaciones que en su caso conceda a cada una de las acciones formativas seleccionadas. Los asesores directores de las actividades serán los encargados de gestionar los recursos económicos asignados a las mismas. No serán asumidos por el CPR aquellos gastos económicos de las acciones formativas de innovación digital que no cuenten con el visto bueno comunicado por el asesor responsable. En ningún caso se abonarán gastos derivados del trabajo del coordinador o de los profesores participantes en el proyecto.
3. Los gastos con cargo a los proyectos de acciones formativas de innovación digital deberán realizarse durante el desarrollo de los mismos dentro del curso 2023-2024 y como máximo hasta la fecha de su última sesión.
4. La propiedad de los materiales adquiridos en el caso de los proyectos de innovación digital, corresponderá al CPR Región de Murcia, que los incorporará a su inventario, finalizada la actividad, y podrá ponerlos a disposición de los centros educativos según sus necesidades.
5. El presupuesto asignado se entenderá justificado una vez sea enviada al CPR Región de Murcia la documentación relativa a los gastos realizados, según lo especificado en la acción formativa seleccionada.

### **Duodécimo. Seguimiento y certificación.**

1. Las acciones formativas de innovación digital podrán iniciarse a partir del momento en que se haga pública la resolución definitiva de su aprobación y deberán concluir antes del 31 de mayo de 2024.
2. El seguimiento y apoyo de las acciones formativas de innovación digital seleccionadas correrá a cargo del CPR Región de Murcia, del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y de la comisión de selección, seguimiento y evaluación de los mismos.
3. A cada acción formativa de innovación digital seleccionada le será asignado un director de actividad y un espacio colaborativo en la plataforma de teleformación. Este espacio será el lugar donde quedará constancia de las tareas realizadas, del proceso desarrollado, los materiales elaborados y la memoria final.



4. Los centros educativos y los docentes participantes en la actividad formativa seleccionada realizarán las actuaciones de seguimiento y desarrollo del programa que desde la comisión de selección, seguimiento y evaluación se determinen para el mejor desarrollo de los objetivos de la presente convocatoria.
5. Al finalizar la acción formativa, el coordinador subirá a la plataforma, en un plazo no superior a los 10 días tras la fecha de finalización del proyecto, los materiales elaborados y la memoria establecida en el anexo VII para los proyectos de innovación digital de centro y en el anexo VIII para las comunidades de innovación digital regional y nacional.
6. Además de la memoria final, las acciones formativa de las modalidades B y C, realizarán, al término de la acción formativa y con anterioridad a la entrega de la memoria final, un evento multiplicador en cada centro educativo participante en el que se dé a conocer la innovación y los resultados de la misma al claustro de profesores. Dicho evento multiplicador debe ser planificado con anterioridad, incorporándolo al guion del proyecto establecido en el anexo correspondiente de la presente resolución, así como presentar las evidencias de la realización del mismo ante la comisión de selección.
7. Para el adecuado seguimiento del proyecto, el director que gestione dicha actividad mantendrá con el coordinador los contactos necesarios con el fin de facilitarle la información, el asesoramiento, el material o la ayuda técnica que pueda necesitar.
8. El director de la actividad, con el visto bueno de la directora del CPR Región de Murcia, elaborará el informe final sobre el mismo.
9. Finalizado el proceso, a la vista de la memoria presentada y del informe final de evaluación del director responsable del seguimiento de la actividad, la comisión procederá a la valoración de las acciones formativas de innovación digital.
10. Si estas acciones formativas son valoradas positivamente, se procederá al reconocimiento de la formación de los participantes en el Registro de formación permanente del profesorado en la modalidad de innovación educativa.
11. La comisión, en caso de informe negativo emitido por parte del director de la actividad, y motivado por el incumplimiento de las condiciones iniciales de la acción formativa o por unos resultados no satisfactorios, determinará que la actividad no sea certificada.
12. Los participantes de la acción formativa de innovación digital evaluada positivamente al finalizar el proceso recibirán una certificación de 40 horas. El coordinador de cada proyecto recibirá una certificación de 50 horas.



13. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Orden de 28 de julio de 2017, corresponde al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado asignar el itinerario de formación preferente. En este sentido, todas las acciones formativas de innovación digital seleccionadas y certificadas en esta convocatoria serán registradas en el itinerario de competencia digital docente.
14. El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado asignará el nivel de logro del itinerario de formación preferente, así como las áreas, competencias y nivel del MRCDD previo análisis y estudio de los resultados, materiales y memoria de la innovación digital realizada.

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Fdo.: María del Carmen Balsas Ramón





## **ANEXO II ACUERDO DE APROBACIÓN DEL CLAUSTRO DE PROFESORES**

CONVOCATORIA DE ACCIONES FORMATIVAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF 2023-2024.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, director/a del centro:

de la localidad \_\_\_\_\_ con código \_\_\_\_\_:

### **HACE CONSTAR**

Que reunido el claustro el día \_\_\_\_\_, manifiesta su conformidad con la participación del centro educativo en la convocatoria de acciones formativas de innovación digital en el marco del PCT #CompDigEdu Programa #DigitalProf durante el curso escolar 2023-2024, por lo que

### **SOLICITA**

Participar en la citada convocatoria, conforme a lo establecido en la resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación y, específicamente de acuerdo a las características y requisitos establecidos para la modalidad (marque la correspondiente):

<input type="checkbox"/>	Modalidad A: Proyectos de Innovación Digital de Centro
<input type="checkbox"/>	Modalidad B: Comunidad de Innovación Digital Regional
<input type="checkbox"/>	Modalidad C: Comunidad de Innovación Digital Nacional

**EL DIRECTOR/A DEL CENTRO**

Documento firmado electrónicamente al margen

**SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**



## **ANEXO III**

### **GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DIGITAL DE CENTRO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

CONVOCATORIA DE ACCIONES FORMATIVAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF 2023-2024.

1. Datos de identificación. **(5 puntos)**
  - 1.1. Índice.
  - 1.2. Título del proyecto.
  - 1.3. Nombre del centro.
  - 1.4. Nombre y apellidos del coordinador.
  - 1.5. Componentes del equipo: nombre y apellidos, NIF, puesto docente.
  - 1.6. Etapa/s educativa/s en la/s que se desarrolla el proyecto.
  
2. Planteamiento y justificación.
  - 2.1. Análisis previo de la situación inicial. **(5 puntos)**
  - 2.2. Resultados de la detección de necesidades pedagógicas. **(5 puntos)**
  - 2.3. Propuesta de innovación educativa. **(5 puntos)**
  - 2.4. Relación curricular con las competencias correspondientes. **(5 puntos)**
  
3. Objetivos a conseguir con el desarrollo del proyecto.
  - 3.1. Objetivos generales (un máximo de 5) y su relación con las áreas y competencias del MRCDD seleccionadas. **(5 puntos)**
  - 3.2. Objetivos específicos. **(5 puntos)**
  
4. Contenidos (Un máximo de 6).
  - 4.1. Relación de los contenidos con las áreas y competencias del MRCDD seleccionadas. **(5 puntos)**
  - 4.2. Atención al DUA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los contenidos. **(5 puntos)**
  
5. Metodología.
  - 5.1. Uso y relación de metodologías activas, motivadoras y creativas para la enseñanza y transformación digital del centro. **(5 puntos)**





6. Planificación y organización.
  - 6.1. Distribución y organización de las funciones y actividades que va a llevar a cabo cada uno de los participantes implicados. **(5 puntos)**
  - 6.2. Distribución temporal de cada una de las fases y acciones. **(5 puntos)**
7. Proceso de evaluación.
  - 7.1. Relación de los criterios e indicadores de evaluación con los objetivos propuestos. **(5 puntos)**
  - 7.2. Instrumentos de evaluación. **(5 puntos)**
  - 7.3. Fases y calendario de la evaluación. **(5 puntos)**
8. Presupuesto justificado y detallado. **(5 puntos)**
9. Difusión y transferencia de la innovación.
  - 9.1. Sistemas de difusión. **(5 puntos)**
  - 9.2. Sostenibilidad del proyecto en el tiempo. **(5 puntos)**
  - 9.3. Accesibilidad y transferencia del proyecto a la comunidad y otros agentes educativos. **(5 puntos)**
10. Bibliografía. **(5 puntos)**

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN



## ANEXO IV ACUERDO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE CENTROS EDUCATIVOS EN PROYECTOS DE COMUNIDAD DE INNOVACIÓN DIGITAL REGIONAL

CONVOCATORIA DE ACCIONES FORMATIVAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN CENTROS  
EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL  
MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF 2023-2024.

Los/as directores/as de los siguientes centros educativos:

CENTRO 1	
LOCALIDAD	
CÓDIGO	
DIRECTOR/A	

CENTRO 2	
LOCALIDAD	
CÓDIGO	
DIRECTOR/A	

CENTRO 3	
LOCALIDAD	
CÓDIGO	
DIRECTOR/A	

Acuerdan solicitar la participación conjunta en el proyecto de Comunidad de Innovación Digital Regional, para el curso 2023-24. Comprometiéndose a colaborar en todo lo necesario para llevar a cabo el desarrollo y puesta en marcha del mismo y cumplir con los términos especificados en la presente convocatoria.

LOS/AS DIRECTORES/AS DE LOS CENTROS SOLICITANTES  
Documento firmado electrónicamente al margen

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN



## ANEXO V

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CONJUNTO DE COMUNIDAD DE INNOVACIÓN DIGITAL REGIONAL, FASES DE IMPLEMENTACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

CONVOCATORIA DE ACCIONES FORMATIVAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF 2023-2024.

#### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CONJUNTO

1. Contextualización de cada uno de los centros participantes. **(10 puntos)**
2. Resumen de la trayectoria digital de los centros participantes y premios y reconocimiento a la innovación digital, regionales, nacionales e internacionales obtenidos por los centros que forman la asociación. **(10 puntos)**
3. Finalidad y justificación de la asociación de los centros. **(10 puntos)**
4. Resumen de la propuesta de observación. **(10 puntos)**
5. DAFO de cada uno de los centros. Fortalezas y debilidades relacionadas con el MRCDD. **(10 puntos)**
6. Áreas y competencias del MRCDD seleccionadas (máximo 3 áreas). **(10 puntos)**
7. Objetivos y áreas temáticas de la observación. **(10 puntos)**
8. Calendario de actuaciones en relación con las fases de implementación. **(10 puntos)**
9. Evaluación del proyecto: criterios, instrumentos, fases y calendario. **(10 puntos)**
10. Diseño del evento multiplicador en cada centro participante. **(10 puntos)**

#### FASES DE IMPLEMENTACIÓN

##### a) Fase inicial

- La finalidad de esta fase será explicar las pautas para la observación de buenas prácticas, delimitar el contenido de la observación, argumentar cómo se prevé su contribución al desarrollo de la competencia digital del docente y establecer el impacto que todo ello puede tener en el centro educativo.
- Asimismo, se debe fijar de manera definitiva el calendario de visitas a los centros. Esta fase se celebrará en horario no lectivo siendo de asistencia obligatoria para todos los participantes.

##### b) Fase de observación

- En esta fase se llevarán a cabo las visitas formativas para la observación de buenas prácticas digitales en todos los centros educativos que participen en el proyecto, siguiendo el plan de acción prefijado y debiendo ser desarrollados en horario lectivo.
- Cada centro garantizará que los docentes que acuden como observadores tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas y establecerá momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre los docentes.



c) Fase de evaluación, memoria y evento multiplicador

- Los centros integrantes del proyecto deberán llevar a cabo intercambio de buenas prácticas y evaluación del programa reuniéndose en horario no lectivo, siendo obligatorio la asistencia de todos los docentes participantes en el proyecto. Así mismo, el profesorado de los centros integrantes del proyecto debe hacer extensiva la formación recibida al resto del profesorado de sus centros mediante la elaboración de una memoria conjunta que contemple estrategias que garanticen la transferencia de lo aprendido en las mismas.
- El objetivo de esta memoria es provocar un efecto catalizador mediante el que se multipliquen y difundan al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en los propios centros.
- Dada la finalidad del programa de la observación entre iguales, la reflexión individual del docente y la grupal del claustro, el intercambio de buenas prácticas, la transferencia de lo aprendido al claustro de profesores y la implementación en las aulas, los centros educativos participantes realizarán de manera interna un evento multiplicador favoreciendo la difusión de la innovación digital en el centro escolar.

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN



## ANEXO VI GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE COMUNIDAD DE INNOVACIÓN DIGITAL NACIONAL, FASES DE IMPLEMENTACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

CONVOCATORIA DE ACCIONES FORMATIVAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF 2023-2024.

### GUIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

1. Contextualización del centro educativo. **(10 puntos)**
2. Resumen de la trayectoria digital del centro y premios y reconocimiento a la innovación digital, regionales, nacionales e internacionales obtenidos. **(10 puntos)**
3. Desarrollo del Plan Digital del centro y su implicación en la organización y dinámica escolar. Exposición de las buenas prácticas en la implementación del Plan Digital de centro **(10 puntos)**
4. Resumen de la propuesta de observación. **(10 puntos)**
5. DAFO del centro. Fortalezas y debilidades relacionadas con el MRCDD. **(10 puntos)**
6. Áreas y competencias del MRCDD que se proponen desarrollar (máximo 3 áreas). **(10 puntos)**
7. Objetivos y áreas temáticas de la observación. **(10 puntos)**
8. Calendario de actuaciones en relación con las fases de implementación. **(10 puntos)**
9. Evaluación del proyecto: criterios, instrumentos, fases y calendario. **(10 puntos)**
10. Diseño del evento multiplicador en el centro. **(10 puntos)**
11. Prelación de la Comunidad Autónoma en la que se quiere realizar la observación.

### FASES DE IMPLEMENTACIÓN

#### a) Fase inicial

- La finalidad de esta fase será explicar las pautas para la observación de buenas prácticas, delimitar el contenido de la observación, argumentar cómo se prevé su contribución al desarrollo del plan digital del centro y establecer el impacto que todo ello puede tener en el centro educativo.
- Asimismo, se debe realizar una propuesta de reuniones en línea de planificación con el centro de la otra comunidad autónoma. Esta fase se celebrará en horario no lectivo siendo de asistencia obligatoria para todos los participantes.

#### b) Fase de observación

- En esta fase se llevarán a cabo las visitas formativas de los dos centros asociados para la observación de buenas prácticas, para ello se realizará una propuesta de plan de observación.



- El centro garantizará que los docentes que acuden como observadores tengan la oportunidad de intercambiar información y observar las buenas prácticas y establecerá momentos para la reflexión, diálogo e intercambio de experiencias entre los docentes.

c) Fase de evaluación, memoria y evento multiplicador

- Los centros de la comunidad de innovación digital nacional deberán llevar a cabo el intercambio de buenas prácticas y evaluación del programa, tras la fase de observación, reuniéndose en línea en horario no lectivo, siendo obligatorio la asistencia de todos los docentes participantes en el proyecto.
- Así mismo, el profesorado del centro regional asociado debe hacer extensiva la formación recibida al resto claustro de profesores mediante la elaboración de una memoria conjunta que contemple estrategias que garanticen la transferencia de lo aprendido en las mismas.
- El objetivo de esta memoria es provocar un efecto catalizador mediante el que se multipliquen y difundan al profesorado los aspectos observados para poder llegar a desarrollarlos en los propios centros.
- Dada la finalidad del programa de la observación entre iguales, la reflexión individual del docente y la grupal del claustro, el intercambio de buenas prácticas, la transferencia de lo aprendido al claustro de profesores y la implementación en las aulas, el centro educativo regional asociado realizará de manera interna un evento multiplicador favoreciendo la difusión de la innovación digital en el centro escolar.

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN



## **ANEXO VII GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN DIGITAL DE CENTRO**

CONVOCATORIA DE ACCIONES FORMATIVAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF 2023-2024.

1. Descripción del proyecto realizado, con sus posibles modificaciones, e innovación educativa llevada a cabo.
2. Metodologías implementadas para la transformación digital del centro.
3. Desarrollo de las fases y acciones planificadas e implicación de los participantes.
4. Recursos empleados y su justificación.
5. Consecución de los objetivos en relación con las áreas y competencias del MRCDD y tratamiento del DUA y los ODS.
6. Resultados de la evaluación del proyecto en base a los criterios e indicadores propuestos.
7. Transferencia y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
8. Difusión e impacto de la innovación.
9. Puntos fuertes y propuestas de mejora.
10. Enlace en abierto de un vídeo resumen sobre el desarrollo del proyecto en todas sus fases de implementación del proyecto llevadas a cabo. (Duración máxima 5 minutos).

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con letra Arial tamaño 12 sin comprimir e interlineado sencillo. La memoria será firmada electrónicamente por el coordinador del proyecto.

**SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN**



## **ANEXO VIII GUION PARA LA MEMORIA FINAL DE PROYECTOS DE COMUNIDAD DE INNOVACIÓN DIGITAL REGIONAL Y NACIONAL**

CONVOCATORIA DE ACCIONES FORMATIVAS DE INNOVACIÓN DIGITAL EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA EN EL MARCO DEL PCT #COMPDIGEDU PROGRAMA #DIGITALPROF 2023-2024.

1. Descripción del proyecto de Comunidad de Innovación Digital realizado.
2. Desarrollo del calendario de actuaciones en relación con las fases de implementación, posibles modificaciones respecto a la temporalización inicial.
3. Metodologías implementadas en el desarrollo del proyecto.
4. Consecución de objetivos en relación con las áreas y competencias del MRCDD.
5. Resultados de la evaluación del proyecto en base a los criterios e instrumentos propuestos en el proyecto inicial.
6. Descripción y resultados del evento o eventos multiplicadores.
7. Transferencia y sostenibilidad del proyecto en el tiempo.
8. Difusión e impacto del proyecto de Comunidad de Innovación Digital.
9. Propuestas de mejora.
10. Enlace en abierto de un vídeo resumen sobre el desarrollo del proyecto en todas sus fases de implementación del proyecto llevadas a cabo. (Duración máxima 5 minutos).

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas con letra Arial tamaño 12 sin comprimir e interlineado sencillo. La memoria será firmada electrónicamente por el coordinador del programa en el centro.

SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,  
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

